

ORDENANZA N° 52- DISPONIENDO PAUTAS PARA LA PERCEPCION DE TASAS EN CONCEPTO DE SERVICIO
SANITARIOS.-

H. Concejo Deliberante, Rosario del Tala, 02 de Agosto/84
1984.-



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A.

ARTICULO 1°): A partir de la fecha, la División Contaduría deberá depositar en la cuenta de Obras Sanitarias, la facturación que está haga a las siguientes Dependencias: Sala Velatoria; Mercado; Plazas; Museo; Municipalidad (Edificio); Agua para el Riego de Calles Agua para la construcción de Pavimento; Obrador Municipal (Ex-vialidad).-

ARTICULO 2°): El Departamento Ejecutivo deberá tener en cuenta esta aplicación para el cobro del mismo a los distintos Concesionarios o inquilinos, y así hacerlo constar en los futuros Pliegos y/o cualquier otra obra pública en general.-

ARTICULO 3°): Autorízase la modificación del o los sectores del presupuesto a efectos de cumplimentar lo establecido presedentemente.-

ARTICULO 4°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-

ESTUCOPIA

Jorge D. Cornejo
Secretario Interino
H. Concejo Deliberante.-



[Handwritten Signature]
HECTOR P. ZABALETA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE